

RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:

Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
.....
.....

En, a de de 20.....

El/La presidente/a.

(Firmado).

Calatorao, a 15 de abril de 2011. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

COMARCA DE VALDEJALON**Núm. 6.019**

Mediante decreto 111, dictado con fecha de 18 de abril de 2011, la Presidencia de esta Comarca ha aprobado, conforme a las bases reguladas por su Ordenanza publicada en el BOPZ número 276, de 1 de diciembre de 2009, la convocatoria de subvenciones denominadas «Otras ayudas de Presidencia de la Comarca de Valdejalón».

Las subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011 se imputarán con cargo a la partida 912.22610 del presupuesto comarcal por una cuantía máxima de 6.000 euros.

El plazo para justificar la subvención será, con carácter general, hasta el 15 de diciembre de 2011 y el 15 de enero de 2012 para aquellas subvenciones destinadas a actuaciones a realizar en el mes de diciembre, siempre que así quede autorizado en la resolución mediante la que se conceda aquella.

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar, además de los anexos previstos por la convocatoria debidamente cumplimentados, las facturas u otros justificantes que cumplan con los requisitos necesarios para ser válidos en el tráfico mercantil, que acrediten los datos de quien lo emite, la realización del pago, y detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada, y fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Las facturas que emitan los particulares o autónomos profesionales por cualquier actividad que desarrollen dentro la subvencionada, incluidos cursos, charlas, conferencias, etc., deberán contener la retención correspondiente al IRPF. La justificación del gasto por el beneficiario de la subvención, además del justificante de pago de los honorarios, incluirá la justificación del ingreso en Hacienda de la retención practicada.

En todo caso, los justificantes que acrediten el pago efectivo de los gastos que justifiquen la realización de la actividad subvencionada. Solo se admitirán pagos al contado hasta el límite de 100 euros, debiendo constar en la factura que el pago se realiza al contado, firma del receptor nombre y apellidos, DNI y sello de la empresa. A partir de la cantidad de 100 euros, la justificación se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso a cuenta. En caso de pago mediante cheque, además de aportar copia de este, se adjuntará extracto bancario que acredite el cobro del cheque.

Los tickets de compra solo se aceptarán como justificantes del pago efectivo y deberán aportarse junto con la factura correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de abril de 2011. — El presidente, Jesús Isla Subías.

NOVILLAS**Núm. 6.057**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 5 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

• Suplementos de crédito:

Cap. 1. 2.690 euros.

Cap. 2. 27.350 euros.

Cap. 4. 8.500 euros.

Cap. 6. 3.250 euros.

• Créditos extraordinarios:

Cap. 6, 4.781,17 euros.

El importe anterior queda financiado como sigue:

Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, 46.571,17 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Novillas, a 27 de abril de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NOVILLAS**Núm. 6.058**

El Pleno del Ayuntamiento de Novillas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada dicha modificación y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Novillas, a 27 de abril de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NOVILLAS**Núm. 6.059**

El Pleno del Ayuntamiento de Novillas, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Novillas, a 27 de abril de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

REMOLINOS**Núm. 6.060**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Remolinos, a 27 de abril de 2011. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

REMOLINOS**Núm. 6.061**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Remolinos para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.275.941,02 euros y el estado de ingresos a 1.275.941,02 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Remolinos, a 27 de abril de 2011. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

UTEBO**Núm. 6.005**

Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del Servicio de Escuela de Música durante el mes de abril de 2011.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.